



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 27/12/2021

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

SINA

**AUTO No 125
5 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA", presentada por la entidad de economía solidaria denominada ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GONZALEZ- SERVIGO APC con identificación tributaria No 901119702-3"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 864 de fecha 18 de octubre de 2005, Corpocesar otorgó concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Quebrada Cundina en beneficio del Acueducto Municipal de González- Cesar, con un caudal de 16 lts/seg destinados a satisfacer las necesidades hídricas de un máximo poblacional de 4.971 habitantes. Posteriormente mediante Acto administrativo No 0864 del 24 de agosto de 2016, se efectúa renovación de la concesión de aguas en beneficio del acueducto municipal de González, para aprovechar las aguas de la corriente denominada Quebrada Cundina en cantidad de dieciséis (16) l/s, durante un término de veinte (20) años, a nombre del Municipio de González Cesar con identificación tributaria No 8000965979.

Que mediante Resolución No 0230 del 19 de marzo de 2014, Corpocesar aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del Municipio de González-Cesar, por un periodo de cinco años

Que en la Ley 373 de 1997 se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, definido en su artículo primero, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que mediante decreto No 1090 del 28 de junio de 2018 publicado en el Diario Oficial No 50.638 del 28 de junio del año en citas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adiciona el decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones. Posteriormente a través de la Resolución N° 1257 del 10 de julio de 2018, publicada en el Diario Oficial No 50.665 del 25 de julio del año en mención, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua Simplificado.

Que en fecha 7 de febrero de 2022, la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar, remitió internamente el PUEAA presentado por la empresa operadora de servicios públicos domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de González ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GONZALEZ- SREVIGO APC. La referida solicitud fue objeto de requerimiento informativo, lo cual fue respondido por la empresa operadora, en fecha 7 de julio de 2022.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Certificado de existencia y representación legal de ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GONZALEZ- SERVIGO APC con identificación tributaria No 901119702-3 , expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica. Se acredita que el señor HEYLER BOHORQUEZ NAVARRO identificado con C.C. No 5.469.583 ostenta la calidad de Representante Legal.
2. Copia del Formulario del Registro Único Tributario de SERVIGO APC
3. Copia del Contrato de Operación No 001 de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por el Municipio de González y ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GONZALEZ- SERVIGO APC. El referido contrato tiene por objeto

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748980 018000915308
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Auto No. 125 del 5 de septiembre de 2022, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA", presentada por la entidad de economía solidaria denominada ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GONZALEZ-SERVIGO APC con identificación tributaria No 901119702-3.

2

"encomendar al operador, la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el área delimitada por el perímetro sanitario o área de servicios de la cabecera urbana del municipio de González y los centros poblados de Potrero y San Isidro, departamento del Cesar, tal y como se haya definido en el POT o en el EOT vigente a la fecha de suscripción del presente contrato." De igual manera es menester anotar que entre otras obligaciones contractuales, el municipio de González se comprometió a "ceder al operador las servidumbres, permisos y licencias que actualmente posee el municipio, debidamente inventariadas, subrogando los derechos y deberes necesarios para el cumplimiento del contrato, distintos al de la propiedad sobre estos bienes."

4. Copia del formato del RUPS- REGISTRO UNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.
5. Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA".
6. Información y documentación soporte de la petición.

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Evaluación Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución "No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993."

Que por expresa disposición de la ley 99 de 1993, Corpocesar ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, facultada legalmente en el numeral 9 del artículo 31 de la ley en citas, para otorgar o negar "concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente".

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de aprobación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua "PUEAA", presentado por la entidad de economía solidaria denominada ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GONZALEZ- SERVIGO APC con identificación tributaria No 901119702-3.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar al ingeniero Alfredo Gómez Bolaño, que proceda a realizar la evaluación de la solicitud y documentos allegados, emitiendo a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, el correspondiente concepto técnico en torno a la viabilidad de aprobar o no, el citado "PUEAA".

PARAGRAFO 1: El informe evaluativo debe contener por lo menos lo siguiente:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax +57-5 5737181



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Continuación Auto No. 125 del 5 de septiembre de 2022, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA", presentada por la entidad de economía solidaria denominada ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GONZALEZ-SERVIGO APC con identificación tributaria No 901119702-3.

3

1. Concesión hídrica a la cual se pretende aplicar el PUEAA. (No de resolución o resoluciones correspondientes)
2. Información General.
3. Objetivo.
4. Plan de Acción
5. Metas e indicadores.
6. Cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento.
7. Concepto en torno al PUEAA, estableciendo si cumple los lineamientos señalados en el artículo 2 de la Resolución No 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En caso positivo, se debe establecer la vigencia por la cual se recomienda impartir aprobación (1 quinquenio , 2 quinquenios etc).

PARAGRAFO 2 : En el evento en que el evaluador requiera por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

PARAGRAFO 3: En la resolución mediante la cual se concluya el trámite correspondiente a la solicitud de aprobación del PUEAA, de igual manera se resolverá lo pertinente en torno al traspaso de la concesión hídrica.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Representante Legal de la entidad de economía solidaria denominada ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GONZALEZ- SERVIGO APC con identificación tributaria No 901119702-3, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2022

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Ana Isabel Benjumea Rocha - Secretaria Ejecutiva	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado Coordinador Del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	

Expediente No CJA 137-2013

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax +57 -5 5737181